



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN N° 150/23

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS  
UBICACIÓN: [REDACTED]

ROL AVALÚO: 3479-3

CONCÓN, 02 de junio del 2023.-

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración pública.
4. Visita de inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta la Notificación N° 102/23, de fecha 24 de mayo de 2023.
5. Informe Técnico de Inspección N° 58 de fecha 25 de mayo de 2023.
6. Expediente en tramitación de Permiso de Obra Menor N°4187.

**CONSIDERANDO:**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "*El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello*".
2. Que la visita de inspección realizada con fecha 25 de mayo de 2023, se constató lo previsto en el numeral 1 del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: "*Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente*".

**RESUELVO:**

1. **ORDÉNASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en Scipion Borgoño N°303, Rol SII 3479-3 de la comuna de Concón, en tanto no se obtengan los respectivos permisos municipales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **TÉNGASE** presente la denuncia ante el Juzgado de Policía Local, mediante el Folio N°001277 de fecha 24 de mayo del 2023, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la situación, según procediere.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, al Sr. MIGUEL ANGEL FARIAS BERRIOS, en su calidad de propietario, o quien acredite ser el Propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de Avalúo 3290-5.

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECTOR DE OBRAS  
ALBERTO RADRIGAN RODRIGUEZ  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (S)

ARR/VVT/vvt  
DISTRIBUCIÓN

- Propietaria [REDACTED]
- Correo electrónico [REDACTED]
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.